



DECRETO por el que se aprueba el resultado del proceso de selección (concurso-oposición) correspondiente al puesto de trabajo de 1 Profesor/a de danza de la Escuela Municipal de Música y Danza a tiempo parcial (Personal Laboral Fijo).

A la vista de los antecedentes que constan en el **expediente nº 276/2024** correspondiente a la Convocatoria y Proceso de Selección (Ley 20/2021) del concurso-oposición de Personal Laboral Fijo para 1 Profesor/a de danza de la Escuela Municipal de Música y Danza a tiempo parcial.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección personal para la provisión en propiedad de las plazas de personal laboral fijo siguientes:

Grupo	II B N 5
Denominación	Profesor/a de danza de la Escuela Municipal de Música y Danza
Nº de vacantes	1
Jornada	Tiempo parcial

De conformidad con las bases de la convocatoria, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Determinar el resultado del procedimiento selectivo, siendo el aspirante aprobado el que se detalla, vista la propuesta del tribunal de selección sobre el aspirante que ha quedado en primer lugar, que ha resultado ser:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Concurso	Puntos Oposición	Total puntos
MARIA BELÉN MANSO GARCÍA	*****186X	12	41,25	53,25

SEGUNDO. No ha habido candidatos para la formación de bolsa de trabajo para el puesto.

TERCERO. Publicar la resolución en la sede electrónica, requiriendo al aspirante propuesto para la formalización del contrato la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.



Ayuntamiento
Buitrago del Lozoya
(Madrid)



CUARTO. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.buitrago.org, a los efectos oportunos.

QUINTO. Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En la fecha y lugar de la firma electrónica.

Ante mí, el Secretario-Interventor. Doy fe.

